

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON**  
**LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N: PROF. MIGUEL ÁNGEL SOLIS RIVAS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN**  
**ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Por instrucciones del Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, numeral 1, fracciones I y XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y artículo 37 del Reglamento de Elecciones; me permito hacer una consulta sobre el color de la impresión de algunos materiales electorales, en específico la de la caja paquete electoral y la urna de diputaciones, la cual en concreto es la siguiente:

Este Instituto envió las especificaciones técnicas al proveedor solicitando la impresión con el color en el PANTONE 7613 U, tal como fue validado por parte de la DEOE. Al presentar físicamente las muestras para autorización por parte de este instituto, observamos que salta a la vista una variación entre el color solicitado con el de la caja paquete electoral (se anexa foto 1), asimismo el pantone solicitado es diferente a las letras de la leyenda "Diputaciones Locales" de la urna (se anexa foto 2); a decir de la empresa que producirá dichos materiales, esa variación se debe al material en el que se aplica el pigmento (material traslucido o plástico corrugado blanco, como es el caso).

Por lo anterior, se consulta si solicitamos a la empresa la modificación del tono del pigmento, para que una vez aplicado en el plástico, sea lo más parecido al "Pantone" solicitado; o si este Instituto al contar con la certificación de la compra de la tinta que se utilizó para la producción de los materiales es la que solicitamos en nuestras especificaciones técnicas, es suficiente para emitir la validación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC**



**IEPC**  
**DURANGO**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA EJECUTIVA

c.c.p. Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez. Consejero Presidente. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeros Electorales del IEPC.  
Archivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/0353/2018

Ciudad de México,  
16 de marzo de 2018.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio INE/STCVOPL/170/2018, por medio del cual el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad, remitió copia del similar IEPC/SE/0622/2018, signado por el Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC), en el que plantea la siguiente consulta:

*"...si solicitamos a la empresa la modificación del tono del pigmento, para que una vez aplicado en el plástico, sea lo más parecido al "Pantone" solicitado; o si este Instituto al contar con la certificación de la compra de la tinta que se utilizó para la producción de los materiales es la que solicitamos en nuestras especificaciones técnicas, es suficiente para emitir la validación correspondiente"*

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En las especificaciones técnicas se define el uso de lámina de plástico, para la fabricación de las urnas se utilizará lámina traslúcida y en la producción de la caja paquete electoral se utilizará lámina corrugada opaca; asimismo, en la identificación de la elección de Diputaciones Locales se utilizará el color aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) mediante Acuerdo INE/CCOE001/2017.

Cabe señalar, que el color impreso en estos materiales podrá presentar una variación, como es el caso de la tinta impresa sobre un plástico traslúcido en donde se observará un poco claro, esto ocasionado por la transmitancia de la luz, variando el rango del Pantone aprobado; sin embargo, en la lámina opaca el color se observa casi similar, ya que los clarificantes o aditivos de las láminas empleadas para la producción causan esas variaciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por lo anterior, este Instituto sugiere que el IEPC solicite al proveedor que se aproxime, en la medida de lo posible, a las tonalidades aprobadas por la CCOE en todos los materiales a producir para el Proceso Electoral 2017-2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

Finalmente, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que sea el amable conducto para informar al IEPC la respuesta contenida en el presente, con la finalidad de que se encuentren en posibilidad de analizar los razonamientos expuestos y dar atención a los mismos, en la próxima producción del material referido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS**

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral - Presente.  
**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral - Presente.  
**Mtro. Jaime Rivera Velázquez.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales - Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente.  
**Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez.**- Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango - Presente.  
**Lic. Hugo García Comejo.**- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva De Durango - Presente.  
**Profr. Gerardo Martínez.**- Director de Estadística y Documentación Electoral - Presente.